PC.DEC/1529
21 May 2026

SPANISH
Original: ENGLISH

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

1565ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1565, punto 3 del orden del día

DECISIÓN Nº 1529
FECHAS, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2026 (CAES)

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión Nº 3 del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Teniendo en cuenta la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide:

1. Que la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2026 se celebre en Viena los días 17 y 18 de junio de 2026;

2. Organizar la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2026 de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en los anexos de la presente Decisión.

PC.DEC/1529
21 May 2026
Annex 1

CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2026

Viena, 17 y 18 de junio de 2026

Orden del día

Miércoles, 17 de junio de 2026

10.00–11.00 horas	Sesión de apertura
11.00–12.00 horas	Sesión extraordinaria: Situación de la seguridad en el área de la OSCE
12.00–15.00 horas	Almuerzo
15.00–17.00 horas	Sesión extraordinaria (continuación): Situación de la seguridad en el área de la OSCE

Jueves, 18 de junio de 2026

11.00–12.30 horas	Sesión extraordinaria (continuación): Situación de la seguridad en el área de la OSCE
12.30–13.00 horas	Sesión de clausura

PC.DEC/1529
21 May 2025
Annex 2

MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2026

Viena, 17 y 18 de junio de 2026

Antecedentes

En la Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, celebrada en Oporto, se adoptó el 7 de diciembre de 2002 la Decisión Nº 3, en virtud de la cual se estableció la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) a fin de instituir un marco para reforzar el diálogo en materia de seguridad y para examinar la labor emprendida en ese campo por la OSCE y sus Estados participantes, y brindar al mismo tiempo una oportunidad para intercambiar pareceres acerca de cuestiones relacionadas con el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones y las instituciones internacionales y regionales competentes en ese ámbito.

Organización

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por un representante de la Presidencia en Ejercicio. La Secretaría publicará un diario de la Conferencia.

La sesión extraordinaria contará con un moderador y un relator.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) efectuará su contribución a la Conferencia de conformidad con sus procedimientos, mandato y competencias.

La CAES se regirá por el Reglamento de la OSCE. Asimismo, se tendrán presentes las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión Nº 762 del Consejo Permanente).

En todas las sesiones habrá interpretación simultánea en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

El Presidente en Ejercicio distribuirá un informe exhaustivo de las actas de la Conferencia después de su celebración.

La Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios Informativos (SCRMI) informará a la prensa, según proceda, y realizará su labor en estrecha coordinación con la Presidencia.

Participación

Se alienta a los Estados participantes a que envíen representantes de alto nivel desde sus capitales, como altos cargos responsables de la política de seguridad en el área de la OSCE.

En la Conferencia participarán las instituciones de la OSCE, así como el Secretario General y el del Centro para la Prevención de Conflictos (CPC). Se invita asimismo a participar en la CAES a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios para la Cooperación.

La Presidencia también podrá invitar a participar en la Conferencia a jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno.

La Presidencia podrá limitar el tamaño de las delegaciones en función de las restricciones por motivos de espacio disponible.

La Presidencia podrá invitar a organizaciones internacionales relacionadas con la seguridad que figuren en la Decisión Nº 951 del Consejo Permanente, de 29 de julio de 2010.

La Presidencia considerará también la posibilidad de invitar a instituciones científicas, grupos de reflexión reconocidos internacionalmente y ONG que se ocupan de temas de la seguridad, para que sus representantes formen parte de las respectivas delegaciones nacionales.

La Presidencia estudiará la posibilidad de que invitados especiales de alto nivel tomen la palabra ante la Conferencia.

Directrices generales para los participantes

La labor de la CAES se desarrollará en varias sesiones. La sesión de apertura incluirá las palabras de bienvenida de la Presidencia en Ejercicio y tiene por objeto preparar el terreno para dar lugar a unos debates sustanciales, temáticos e interactivos durante la sesión extraordinaria.

A fin de promover esos debates interactivos, las intervenciones de las delegaciones deberán ser lo más concisas posible y no superarán los cinco minutos de duración. Se alienta a los moderadores a que exijan el cumplimiento estricto de dicho límite. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de entablar un debate más espontáneo.

De conformidad con la circular informativa sobre aspectos organizativos de la Conferencia que enviará la Secretaría de la OSCE, los participantes deberán informar a la Secretaría de la OSCE, antes del 9 de junio de 2026, acerca de la composición de las delegaciones que enviarán a la CAES.

Normas para los moderadores y relatores

Los moderadores deberán facilitar y fomentar el debate entre las delegaciones. Los moderadores deberán estimular el debate planteando cuestiones que estén estrechamente relacionadas con el tema de la sesión.

Después de la Conferencia, los informes escritos que presenten los relatores deberán abordar cuestiones que se hayan planteado en las sesiones, y reflejarán las sugerencias formuladas en las sesiones, así como cualquier otra información pertinente. En los informes no se aceptará la inclusión de opiniones personales.

Los moderadores y relatores deberán recoger y resumir las recomendaciones específicas que se hayan formulado en las sesiones.